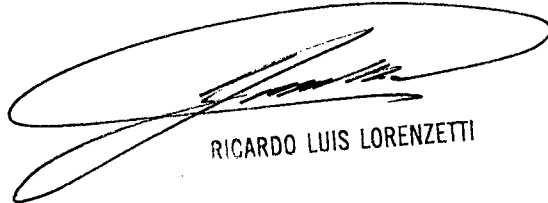


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *3 de octubre de 2017.*

Autos y Vistos:

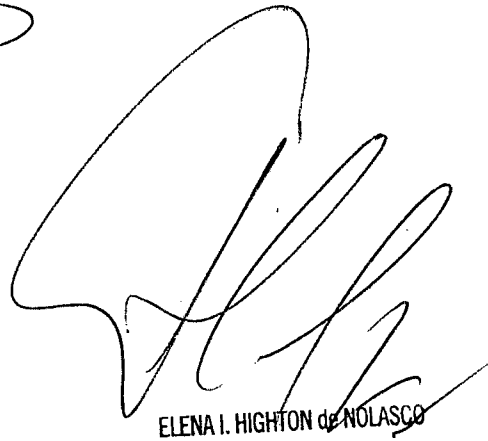
Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal, a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de Necochea, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado Federal con asiento en la ciudad mencionada.



RICARDO LUIS LORENZETTI



JUAN CARLOS MAQUEDA



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

